



Banco de la Nación Argentina

CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF

**DECLARACION JURADA SOBRE LAS OPERACIONES RELACIONADAS
CON EL INGRESO DE FONDOS DEL EXTERIOR Y CURSADAS POR
FILIALES DEL BANCO EN EL EXTERIOR Y/O BANCOS CORRESPONSALES
CON ASIENTO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
CARTERA COMERCIAL**

Lugar y Fecha _____ de _____ de _____

AL
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Sucursal: _____

Domicilio: _____

Tomamos conocimiento que el Banco de la Nación Argentina puede canalizar las transacciones/operaciones de comercio exterior a través de las Sucursales del Banco de la Nación Argentina en el exterior o Bancos Corresponsales, con asiento en los Estados Unidos de América. Estas Instituciones Financieras deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables a los Estados Unidos, entre ellas, las regulaciones promulgadas por la "Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro" (O.F.A.C.).

Las regulaciones de O.F.A.C. prohíben a las instituciones financieras con presencia en los Estados Unidos realizar o procesar cualquier transacción financiera, directa o indirecta, asociada con el "Programa de Sanciones a Países" y/o a "Personas Específicamente Designadas cuya información se encuentra disponible en el sitio web: www.treas.gov/ofac e informaciones/buscador de individuos y entidades sitio: <http://sdnsearch.ofac.treas.gov>, que declaramos conocer y que seguidamente se detallan:

Active Sanctions Programs: Program Last Updated:

Afghanistan-Related Sanctions 25/02/2022
Balkans-Related Sanctions 06/06/2022
Belarus Sanctions 07/06/2022
Burma-Related Sanctions 03/25/2022
Central African Republic Sanctions 12/17/2021
Chinese Military Companies Sanctions 06/01/2022
Countering America's Adversaries Through Sanctions Act-Related Sanctions 09/15/2022
Counter Narcotics Trafficking Sanctions 09/13/2022
Counter Terrorism Sanctions 06/30/2022
Cuba Sanctions 06/08/2022
Cyber-Related Sanctions 09/22/2022
Democratic Republic of the Congo-Related Sanctions 03/17/2022
Ethiopia-Related Sanctions 02/08/2022
Foreign Interference in a United States Election Sanctions 03/03/2022
Global Magnitsky Sanctions 09/15/2022
Hong Kong-Related Sanctions 12/20/2021
Hostages and Wrongfully Detained U.S. Nationals Sanctions 07/19/2022
Iran Sanctions 09/23/2022
Iraq-Related Sanctions 04/30/2021
Lebanon-Related Sanctions 10/28/2021
Libya Sanctions 09/15/2022
Magnitsky Sanctions 09/15/2022
Mali-Related Sanctions 02/06/2020
Nicaragua-Related Sanctions 06/28/2022
Non-Proliferation Sanctions 09/15/2022
North Korea Sanctions 05/27/2022
Rough Diamond Trade Controls 06/18/2018
Russian Harmful Foreign Activities Sanctions 09/15/2022
Somalia Sanctions 09/22/2021
Sudan and Darfur Sanctions 05/23/2022
South Sudan-Related Sanctions 02/26/2020
Syria Sanctions 06/10/2022
Syria-Related Sanctions 07/28/2021
Transnational Criminal Organizations 08/19/2022
Ukraine-/Russia-Related Sanctions 09/15/2022
Venezuela-Related Sanctions 07/07/2022
Yemen-Related Sanctions 11/18/2021
Zimbabwe Sanctions 09/15/2022

En conformidad con las regulaciones de O.F.A.C. las Sucursales del Banco de la Nación Argentina o Bancos Corresponsales del exterior, con asiento en los Estados Unidos de América están obligadas a bloquear o congelar cualquier transacción o transferencia que esté directa o indirectamente relacionada con los programas antes mencionados. Cabe destacar que cada "Programa de Sanciones a Países" es único y específico para cada país o región en particular y pueden ser modificados sin previo aviso, por lo cual deben ser analizados en detalle en forma independiente para cada uno de ellos en cuanto a sus restricciones y sus consecuencias. El no cumplimiento de estos programas se considera una violación al código criminal federal de los Estados Unidos y pueden resultar en multas a las entidades participantes que van desde los USD 250.000.- hasta los USD 10.000.000.- y condenas penales graves.

Al respecto declaramos conocer, entender y aceptamos de manera voluntaria e inequívoca que el Banco de la Nación Argentina no hará ninguna Transferencia o transacción, y es posible que se le exija "bloquear" o "congelar" los fondos involucrados en cualquier transferencia o transacción que se tenga la intención de hacer, se solicite o inicie si tal transferencia o transacción viola cualquier reglamento u otro requisito de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos ("O.F.A.C."). De igual modo aceptamos además, conforme a la legislación y normativa aplicable, que el Banco no tendrá responsabilidad alguna por retrasarse o no poner los fondos a disposición del beneficiario de una Transferencia si dicho retraso u omisión es consecuencia de o está relacionado con (i) los requisitos o sanciones previstas por la O.F.A.C., o las leyes o requisitos similares; (ii) suministro incorrecto o incompleto de información o falta de suministro de información requerida por nuestra parte u otra persona al Banco en relación con la Transferencia; o (iii) realización de la Transferencia con intención fraudulenta, (iv) que en cualquier momento el Banco de la Nación Argentina pueda solicitarnos a su satisfacción información y/o documentación adicional relacionada con la/s operación/es y/o transacción/es realizadas o a realizar.

Reconocemos que las regulaciones de O.F.A.C. y las sanciones asociadas están actualizadas y modificadas regularmente. Dado a que el Banco de la Nación Argentina no es responsable de mantenernos al tanto de dichos cambios, nos obligamos a consultar periódicamente al sitio de Internet de O.F.A.C. localizado en www.treas.gov/ofac para obtener información actualizada sobre las sanciones aplicables.

Finalmente, declaramos conocer y aceptamos toda responsabilidad patrimonial emergente y que de ninguna manera la/s operación/es de Comercio Exterior subyacente/s de la transacción u operación principal realizada o a realizar está/n en violación directa o indirecta de los Programas de Sanciones Económicas de O.F.A.C.

Apellido y Nombres o Razón Social _____

Documento: Tipo ⁽¹⁾ _____ N° _____

País y Autoridad de Emisión _____

Carácter Invocado ⁽²⁾ _____

CUIT CUIL CDI ⁽³⁾ N° _____

Firma

Firma

Firma

Firma

Aclaración y Nro de Documento

Uso Interno del Banco

CERTIFICAMOS que la/s firma/s que antecede/n: a) concuerda/n con la/s registrada/s en este Banco, b) fue/ron puesta/s en presencia del funcionario del BNA que suscribe al pie, y que el/los firmante/s posee/n facultades. (*)

Firma y sello

Fecha

- Ref.:** (1) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carne internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.
(2) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración
(3) Indicar con "X" la opción correspondiente